

BOLETÍN
DE LA
COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE
ORENSE

TOMO III



NÚM. 48

ENERO-FEBRERO, 1906

ORENSE

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE A. OTERO

CALLE DE SAN MIGUEL N.º 15

SUMARIO

- I.—*Inscripción romana*, por Marcelo Macías.
- II.—*Los caminos antiguos y el Itinerario n.º 18 de Antonino en la provincia de Orense* (continuación), por Manuel Díez Sanjurjo.
- III.—*Documentos históricos*: «Cánones de un Concilio celebrado en Burgos en 1107», por Marcelo Macías.—«Donación hecha por el Presbítero Anterigo al Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil» y «Sentencia de Alfonso IX en favor del Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil», por Arturo Vázquez Núñez.

LÁMINA SUELTA

Facsímile de un documento inédito del archivo de la Catedral de Lugo.

BOLETÍN
DE LA
COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE
ORENSE

TOMO III

Enero-Febrero de 1906

NÚM. 48

INSCRIPCIÓN ROMANA

Inédita

LARIBV..

VIALIB..

PLACID..

NAEXV

OTOPO

SVIT

Laribu[s] vialib[us] Placid[i]na ex voto posuit.

•Placidina puso este ex-voto á los Lares viales.•

Esta dedicación apareció en el pueblo de Pepín, feligresía de San Julián de Cazás, ayuntamiento de Germade, en la provincia de Lugo, y allí se conserva en la casa del Doctor D. Antonio Correa. Mide 0'50 m. de alto por 0'22 de ancho; está mutilada por la derecha, y ha servido de jamba.

Nuestro querido amigo el doctísimo escritor D. Manuel Lago González, Canónigo Lectoral de la Basílica Lucense, nos la ha dado á conocer, remitiéndonos sendas copias hechas con todo esmero por el mencionado Doctor Correa y el presbítero D. Antonio Carreira.

Las *aes* ofrecen la particularidad de que el trazo transversal solamente está iniciado y con marcada inclinación hacia abajo.

El nombre de la dedicante nos recuerda á una Vibia Placidina,

fallecida en Braga ⁽¹⁾; á un Plácido y á un Placidio, sepultados, respectivamente, en Caldas de Reyes y en San Andrés de César, entre Caldas y Cuntis, y á un Placidio Plácido, que lo fué en Astorga. ⁽²⁾

El pueblo de Pepín cae al Norte de la mansión de *Caranico* de la vía militar que iba *per loca maritima* de Braga á Betanzos (*Brigantium*), y de allí se dirigía á Lugo, para ir á terminar en Astorga, y es de suponer que Placidina dedicase su ex-voto á los Lares de algún camino secundario que iría á empalmar con aquella gran vía.

Los Lares, venerados por los Romanos como espíritus protectores, no eran simplemente dioses domésticos, cuya acción tutelar se limitase al interior del hogar, sino que su benéfica influencia se extendía á todos los lugares habitados, ó frecuentados por el hombre: á las ciudades, á los campos, á los caminos, á las encrucijadas, etc.; de aquí que se les distinguiese con los epítetos de *familiares*, *urbani*, *rurales*, *viales*, *compitales*, etc., y que además de las fiestas *Lararias* que se les dedicaban en 1.º de Mayo, se instituyesen en su honor las *Compitalicias* ó *Compitales*, que se celebraban el 22 de Diciembre en las encrucijadas. ⁽³⁾

En conformidad con la ficción mitológica de que los Lares eran hijos de Mercurio y de la ninfa Lara, la cual, violada por aquel dios, cuando la conducía, por orden de Júpiter, á la laguna Estigia, dió á luz dos niños que, como dice Ovidio, se constituyeron en guardas de todos los caminos y en solícitos protectores de las heredades ⁽⁴⁾, representábaseles generalmente como dos jóvenes gemelos, coronados con una guirnalda de laurel, vestidos de túnica corta, y levantando en alto una copa en forma de cuerno ⁽⁵⁾, y ante sus imágenes, que las personas ricas y principales tenían y reverenciaban en una especie de oratorio particular llamado *Lararium*, y las más humildes en pequeños nichos, ya en el hogar, ya en el *atrium*, presentábanles como ofrenda sus cadenas los esclavos, cuando obtenían la libertad, y los jóvenes, al llegar á la edad viril, y las solteras al contraer matrimonio, la *bullæ* que llevaban al cuello, y que era como el símbolo de la infancia. ⁽⁶⁾

(1) Addit. nov. ad Corp. vol. II (1899), n. 124.

(2) Hübner, I. H. L., n. 5636, 5637 y 2640.

(3) Varr. 5, de Ling. L. c. 3, Arnob. 2, p. 124. La descripción de estas fiestas puede verse en Festo.

(4) 2. Fast., v. 615.

(5) Así se les ve representados en un bajo-relieve del Vaticano y en los muros de las casas descubiertas en Pompeya.

(6) Pers., Sat. 5, v. 31.

En el antiquísimo carmen de los sacerdotes Arvales se invocaba á los Lares, al propio tiempo que á Marte, exclamando tres veces: *Enos Lases invate*.

No es esta la única dedicación á los *Lares viales* encontrada en Galicia. De las siete que se registran en la magna colección de inscripciones hispano-romanas, de Hübner, las señaladas con los números 2518, 2572 y 5634, han aparecido en esta región, la primera en Santa Comba de Bande, en esta provincia, y las otras dos, una en Lugo, y otra en Brandomil, provincia de la Coruña.

MARCELO MACÍAS.

LOS CAMINOS ANTIGUOS Y EL ITINERARIO N.º 18 DE ANTONINO

EN LA PROVINCIA DE ORENSE (1)

Era *Nemetobriga* la capital de los antiguos Tiburos, uno de los veintidós pueblos que, según Plinio, componían el convento Asturicense, del cual formaban también parte los Gigurros ó Egurros.

Plinio sólo nombra cuatro de aquellos, sin duda porque, como dice al hablar después de los Lucenses, son pueblos poco conocidos y con nombres bárbaros (*Nat. Hist.*, lib. III, cap. 3.º)

Análogamente califica su contemporáneo Marcial, gran amigo de su sobrino el otro Plinio, á los nombres de los sitios de su país natal, donde retirado «disfruta los regalos del campo.» (Marcial, lib. III, epig. 18.)

Aunque Plinio no menciona á los Tiburos, Ptolomeo completa aquellos datos colocando á éstos y á los Gigurros, que él llama Egurros, en el convento Asturicense, y señalando la situación geográfica de *Nemetobriga* y *Forum Gigurrorum*, que han sido consideradas siempre como las capitales respectivas de ambos pueblos, y son precisamente las dos primeras mansiones que vamos á encontrar, continuando el recorrido de la vía.

Si al hablar de *Prasidio* hacíamos constar el doble carácter de fortaleza y de mansión, para utilizarlo en el examen de sus restos, de igual modo aquí debemos fijarnos en que no se trata ya de unas sencillas mansiones, sino de agrupaciones numerosas de viviendas que resaltaban indudablemente entre las demás, y que si no eran

(1) Véase el núm. 45.

capitales, eran para Ptolomeo las más conocidas ó las más dignas de mención en ambos pueblos.

Conocidas las coordenadas geográficas, nada más fácil á primera vista que averiguar la situación, y hasta colocarlas sobre una carta; pero ya hicimos ver al principio de estas páginas cómo este procedimiento sería el más largo, el más difícil y el más inexacto, y precisamente nos sirvieron de ejemplo ambas mansiones para demostrarlo. Nada tiene de extraño que esto ocurra, si se tiene en cuenta el estado de la Geografía en los primeros tiempos de la Era vulgar, cuando escribían los autores citados, cuyas obras, aparte de las alteraciones con que seguramente llegaron á nosotros, extendieron y perfeccionaron considerablemente los conocimientos geográficos de la época.

Habíanse representado los griegos la tierra como un disco á cuyo derredor giraba el río Océano, inaccesible á los mortales ordinarios. Un gran mar dividía el disco en las regiones Norte y Sur, llamadas por Homero, respectivamente, «lado de la Noche y del Día.»

Herodoto llegaba ya á dividir el mundo en Europa y Asia.

Eratóstenes, el geómetra y astrónomo que más contribuyó á enaltecer el nombre de la famosa escuela de Alejandría, el autor del notable y sencillo método para formar las tablas de números primos, que aun se emplea, tres siglos antes de Jesucristo dividía el mundo en Europa, Asia y Libia.

Estrabón, Plinio y Ptolomeo ampliaron notablemente los estudios geográficos; sin embargo, no tuvieron un conocimiento perfecto ni aun del Antiguo Continente, ni estuvo nunca en la Geografía antigua bien determinado el límite oriental de Europa, de la que buena parte septentrional permanecía desconocida, y no es extraño, pues cuando en Asia y Africa existían ya naciones ricas y ciudades populosas, aun parte de Europa subsistía en la barbarie, y así como salvajes se representaba á los europeos en algunos monumentos egipcios: á las regiones meridionales llegaron los navegantes fenicios, griegos y etruscos, pero no á las del Norte, que separadas de esta zona de civilización por accidentes geográficos, formaron las naciones que después invadieron la parte occidental.

El conocimiento de Asia era aun más imperfecto poco antes de Ptolomeo, pues no pasaba de la India y creían comunicaba el mar Caspio con el Océano; en Africa se reducía casi á las costas del Mar Rojo y del Mediterráneo, y bien puede decirse en concreto que la Geografía antigua sólo conocía de un modo perfecto los alrede-

dores algo extensos de este mar, que en general llamaba *Internum* ó *Nostrum*, sin perjuicio de designarlo con otros varios peculiares y casi meramente locales.

El conjunto de estos lugares habitables era apaisado como el Mediterráneo que les rodeaba, tenía una longitud y una latitud con las que se determinaba la posición de los distintos lugares; y si estas coordenadas no nos sirven á veces para encontrar un pueblo antiguo, sí para darnos idea siempre de aquellos sabios que, como el bibliotecario de Alejandría, el astrónomo, geómetra, poeta y filósofo antes citado, el célebre Eratóstenes, se atrevieron á intentar, como él hizo muchos años antes de Jesucristo, el primer cálculo de la superficie terrestre, que tan imperfectamente conocía.

Ptolomeo tenía conocimiento más exacto, aunque no mucho más extenso, de la tierra, que también suponía esférica, y calculó sus dimensiones y las de la parte habitable, que, sin embargo, tampoco conocía por completo.

Su Geografía hace época en la historia de esta ciencia, que transformó, y fué la guía de todos los viajeros casi hasta el siglo XVI, á pesar de que sus datos topográficos son escasos, y con frecuencia se reducen á una enumeración de los pueblos, seguida de su longitud y latitud, y no siempre con la precisión que exige la colocación sobre una carta geográfica de un pueblo desconocido.

Esto es lo que ocurre con *Nemetobriga*, y de aquí la diversidad de opiniones sobre su situación, aunque, salvo raras excepciones, todas coinciden, partiendo de los datos de Ptolomeo, en que pertenecía á los *Tiburos*, pueblo del *convento Asturicense*, como asimismo en que este pueblo Tiburo ocupaba la parte de la provincia hacia donde está Puebla de Trives, en cuyo nombre han visto algunos una transformación de aquel, como otros han pretendido ver en el de Mendoya otra corrupción del de Nemetóbriga.

El P. Flórez, en el tomo XVI de la *España Sagrada*, condensando algunas de estas opiniones, dice así:

«TIBUROS.—Los Geurres que confinan con los de Tribis, ó Tibres, son los Gíurros de que hablamos: y la situación de Val de Orres, es la misma que Ptolomeo da á sus Egurros ó *Forum Gíurrorum*, según la corrección prevenida, los cuales puso al Sudoeste de Astorga, y antes de los Tiburos, que son los de Tribis, cuya capital era *Nemetobriga*, y esto va correspondiente al territorio de que hablamos, conforme lo describe Antonino (en el tercer viaje desde Braga á Astorga), donde después de *Nemetobriga* pone á *Foro*, el cual es el de los Gíurros: porque el Ravenate después de

Nemetobriga pone á *Foro-Gigurnion*, exponiendo el Foro de Antoino, á quien sigue á la letra por su orden.»

«La Nemetobriga que ambos y Ptolomeo ponen antes, expresando éste que era de los Tiburos, TIBURORUM. NEMETOBRIGA. es del País de Tribis, vestigio de los antiguos *Tiburos*, que está junto al río Bibey, antes de bajar al Puente de este nombre, y hoy se mantiene el vestigio de Nemetobriga en la cuesta antes de los Codos de Larouco, llamada *Mendoya*, según el Maestro Sarmiento, que deduce aquel nombre de los Nemetes y Nemetatos de Ptolomeo, y conduce la vía militar por Mendoya de Tribis, Codos de Larouco, Puente Gigarrosa y San Esteban de Val de Orres, que es el *Forum Gigurrorum*.»

Barros Sivelo, después de citar la confusión de Nemetóbriga con Nertóbriga atribuida á Rodrigo Caro, coincide con la opinión anterior, y puede decirse que la copia; pero en su *mapa* arqueológico que acompaña al texto, la sitúa mal, anteponiéndola á Puebla de Trives, como ya dijimos, cosa imposible si hubiese recorrido el terreno.

El Sr. Saavedra, en su discurso tantas veces citado, coloca á Nemetóbriga «en Puente Navea, cerca de Puebla de Trives, donde hay un puente antiguo», y la misma correspondencia le atribuye el Sr. Blázquez.

Pueden reducirse á dos estas opiniones: la de los que, guiados por la semejanza de nombres, colocan á Nemetóbriga en Mendoya, y la de los que, llevados quizá por el nombre mismo, la suponen «cerca de un puente», en el río Navea y sitio llamado Puente Navea, coincidiendo todos en colocarla entre este río y el Bibey y en tierra de Trives.

Desgraciadamente, en ninguno de estos dos lugares se encuentran los restos abundantes y numerosos que confirmen la opinión de que allí estuvo la que debió ser capital de los Tiburos; no los encontramos en Mendoya, y si bien es cierto que la lápida *Atilius Astur* (Hübner, 2604) y el miliario se encontraron en Puente Navea, también lo es que no apareció ningún otro resto; que aquella fué poco ó mucho transportada, pues estaba en una capilla, y que el miliario nada puede decirnos de una manera directa con respecto á la situación de Nemetóbriga, pues ya dijimos carecía de distancia en millas.

No queremos hacer argumento de la otra lápida que con el mismo nombre publica Hübner en el número siguiente (2605) copiándola de Muratori, insertándola también entre los lugares

incierto, y que pudo ser, según él, encontrada en sitio cercano al de la anterior; pues aunque esto bien pudiera comprobar el transporte de ambas, nos sería preciso conocer el lugar de Quiero, donde dice Muratori fué encontrada, y no sabemos que nadie hasta la fecha haya dado con él, y por nuestra parte añadiremos que no hemos dado con la lápida siquiera.

El miliario, sí, nos hacía una indicación indirecta que debemos aprovechar; pues contando la medida ya hacia Astúrica, nos avisaba á su manera, y de acuerdo con la Geografía antigua, que estábamos más cerca de Astúrica que de Brácaro, y que, por lo tanto, parece natural que aquel territorio no fuese ya Brácaro, ó debía andar muy cerca del Asturicense.

Próxima debía estar también Nemetóbriga, pues la distancia en millas desde *Prasidio* no consentía que pasásemos el Bibey sin dar con ella, porque se acortaría notablemente la distancia que debía existir hasta el *Forum Gigurrorum*, cuya correspondencia parecía estar bien determinada.

Coincidencia con lo antes expuesto, *Nemetobriga* debía estar entre el Navea y el Bibey, debía tener restos muy abundantes, como correspondía á su importancia, y probablemente estaría próxima á un puente. Esto último casi forzosamente debía cumplirse, pues aun no existiendo el Fiscoño y el Cabalas, estando entre el Navea y el Bibey, tenía que ocurrir necesariamente, pues no son ríos que puedan cruzarse de otro modo menos costoso; de suerte que bastaba que en este espacio apareciesen los abundantes restos, para que se cumplieran las condiciones.

Pues bien, y para abreviar, estas se cumplen en Santa María de Trives, ó sea Trives Viejo, donde los restos son, como ya dijimos, abundantísimos: pavimentos enteros, bloques de hormigón, sepulturas, cimientos, monedas, ladrillos y tejas, pesas de telar, lápidas, alguna tan hermosa como el *Popilius Hirsutus* (Vázquez, Funerarias, núm. I, *Boletín*, t. I, pág. 52), otras en mármol, encontradas por nosotros mismos, como el *Valutio* (Id., Inclasificables, núm. 4, *Boletín*, t. II, pág. 190); algunas dedicadas á divinidades (Id., Divinidades, núm. 18, *Boletín*, t. I, pág. 373) prueban que allí existió un núcleo importante de población, que podría ser ó no la capital de los Tiburos, pero que seguramente debió ser nombrado y conocido de Ptolomeo, y por coincidir con la mansión de que nos ocupamos, no podía ser otro sinó la misma *Nemetobriga* que en el cap. 6.º del libro II de su Geografía coloca en los Tiburos del convento Asturicense.

Estas conclusiones pueden arrojar alguna luz sobre una cuestión tan debatida y oscura como interesante, por tratarse de los límites geográficos de los tres conventos que compusieron en un tiempo la *Asturia et Gallacia*; pues aunque suele suponerse razonablemente que estos límites eran más bien topográficos que de otro orden, y con varios ejemplos se prueba que para deslindarlos se había utilizado la hidrografía ú orografía de la región, ni siempre ocurre esto, ni hay conformidad sobre el río ó el monte que de separación servía.

Natural es que las separaciones de los pueblos fueran de esta clase, y que un accidente del terreno de alguna importancia, como un río no fácil de cruzar ó un monte de alguna elevación, y á veces cerrado durante el invierno, fueron obstáculos naturales para la expansión de los primeros pueblos, y como en las agrupaciones de estos en conventos no iban á hacerse particiones de un mismo pueblo, parece lógico suponer que los límites de conventos jurídicos, que en resumen serían líneas divisorias de pueblos, fuesen debidos á causas análogas.

No está, pues, la dificultad en admitir esta hipótesis, sino en aplicarla con acierto, rectificando los trabajos anteriores cada vez que se vayan reuniendo nuevos datos.

Hübner señala los siguientes límites para la «Gallaecia et Asturia»: por Occidente y Norte, el mar; por el Sur, el río Duero desde Porto hasta próximamente á la mitad de la distancia entre las desembocaduras del Tormes y el Esla, y desde este punto una línea que casi en recta se dirige hacia *Cauca*, terminando poco antes del meridiano de Sahagún, el que, algo girado en el sentido directo de la rotación, separa la Asturia del Cluniense, línea que él representa algo ondulada y terminando en el mar en Tina.

Este es el conjunto de los tres conventos jurídicos, y todos tres tienen un punto común próximo al Sil y frente á Castro Caldelas ó frente á Camba, que puede ser la confluencia del Lor con aquel, ó el pico de la sierra de «Agualevada», que distan entre sí unos dos kilómetros, magnitud despreciable en la escala del plano á que hace referencia: este punto es donde concurren los tres límites de los tres conventos.

Partiendo de este sitio, la línea de división de los conventos Lucense y Bracarense sigue primero el Sil hasta la confluencia del Mao, abandona entonces aquel río para continuar por la divisoria del Miño y el Arnoya, hasta que, llegando á la confluencia de ambos, va juntamente con ellos al mar.

Indica Hübner los límites del Lucense con el Asturicense, con una línea casi recta que, partiendo del punto ya dicho común á los tres conventos, viene á terminar entre Ribadeo y Navia, siguiendo siempre las divisorias de aguas.

La separación de Brácaros y Astures la indica del modo siguiente: desde el repetido punto común á los tres límites, sigue el río Sil aguas arriba hasta por encima de la confluencia del Bibey, cerca del Puente de Petín; desde aquí, dejando el Jares en los Brácaros, sigue por la divisoria hasta cerca de Peña Trevinca, origen del río; continúa por la sierra Segundera, y bajando ya casi por la divisoria de Tera y Sabor, pero cortando algún afluente de éste, llega al Duero, cerca de *Duas Igrejas*, por debajo de Miranda de Douro, al punto citado entre el Tormes y el Esla.

Esta es, en líneas generales, la división que Hübner presenta en los mapas que acompañan á su monumental obra epigráfica, y no nos hubiéramos permitido hacer observación á ella si no nos obligaran razones á nuestro juicio poderosas.

En efecto, la vía tal como la hemos descrito dentro de esta provincia, entraba en ella por terreno Brácaro, en el que permanecía, según esta división de conventos, hasta cruzar el río Sil en el Puente de Petín, por donde entraba en el convento Asturicense para no salir ya de él hasta la misma Astúrica. Luego, ó la Nemetóbriga que habíamos hallado pertenecía al convento Bracarense, ó tenía que estar situada al otro lado del río Sil, siendo lo primero contrario al texto de Ptolomeo, y lo segundo al del Itinerario por aumentarse considerablemente la distancia mansionaria; no siendo posible, por lo tanto, armonizar la coexistencia de la división de Hübner con ambos textos, y haciéndose preciso variarla si se ha de buscar la debida concordancia.

Hemos tomado la división de Hübner, porque, aparte de los profundos conocimientos del sabio epigrafista en esta materia, parece la más racional, y porque con dificultades análogas se tropieza en las que presentan el P. Flórez, Saavedra y Barros Sívelo.

Así, el primero, en el tomo XV, cap. VI de su *España Sagrada*, hablando de los límites de estos conventos, dice: «de suerte que el río Sil, desde cerca de Ponferrada hasta juntarse con el Miño, era un punto de naturaleza muy propio para dividir por el Norte el convento de Braga con el Lucense, prosiguiendo aquella línea desde la unión de los dos ríos citados, hasta el río Lérez: dentro de cuya línea quedaba para la jurisdicción de Braga, Pontevedra, que es población de los Helenos aplicados por Plinio á este con-

vento: y los Bibalos, que son los de la Rivera de Bibey, y sus vecinos los Límicos, que están sobre *Monte-Rey*, cuyas tres especies de gente, expresadas por Plinio en este convento, son las más altas de su jurisdicción, comarcanas del río Sil y Lérez, á la banda meridional de estos ríos, quedando á su Norte para el convento de Lugo, los de Valdeorras, Monforte de Lemos y todo lo que incluye aquella línea hasta dar con el río Lérez, de Pontevedra.»

Por lo cual se verá que los Tiburos, que según el propio autor pertenecen á la tierra de Trives y al convento Asturicense, por el párrafo del tomo XVI que dejamos copiado anteriormente, quedan al parecer, según esta división, otra vez en el Bracarense, ó no vemos clara la interpretación.

El Sr. Saavedra, en el mapa que acompaña á su discurso tantas veces citado, también coloca á Nemetóbriga en el Bracarense, y muy cerca de ella el punto donde concurren los límites de los tres conventos; las líneas limítrofes son bastante sinuosas y difieren no poco de las de Hübner; el convento Lucense, en especial, penetra en el Asturicense en forma de lengua de tierra en dirección al Este, por enfrente de Lugo y Becerreá, y aunque seguramente estará muy justificada, tal penetración no deja de sorprender, pues coge, por decirlo así, de través elevaciones tan importantes como los picos de Ancares (2.000 metros sobre el nivel del mar) y otras menores, divisorias de los ríos Burbia, Qua y Sil, que también atraviesa.

Barros Sivelo, que también coloca cerca de Nemetóbriga el punto de concurso de los tres límites, hace una división parecida, pero resuelve de plano la dificultad, situando á Nemetóbriga en el Asturicense y al resto de los Tiburos en el Bracarense; si bien es verdad que esto le obliga á colocar Nemetóbriga (para él Mendoya) fuera del sitio que debe ocupar, y á retorcer el trazado de la vía, según ya dijimos.

La dificultad que estas divisiones ofrecen en lo que á nuestra provincia se refiere, y es lo que nos interesa, nacen especialmente, á nuestro juicio, de la situación que se ha querido dar á los Bibalos del convento Bracarense, siguiendo al P. Flórez y colocándolos en la cuenca del río Bibey. (*Esp. Sag.*, t. XVII. *Bibalos*).

El sabio agustino sentía verdadera predilección por dicho río, á cuyo nombre reduce algunos otros de escaso parecido; así, por ejemplo, dice en el cap. II, t. XVI: «El territorio que hoy vulgarmente se pronuncia *Val de Orras*, es corrupción de los *Gigurros*, que en escrituras antiguas se decía *Furres* y *Geurres*, como consta

por muchos documentos, y podrá ver en el t. VII de Yepes, Escritura 33. *Usque ad ribulum Hipaliosium, qui currit inter Tibres, et Geurres.* El río Hipaliosio, se ha de leer *Bibaliorum*, convertida en b la h y la s en r, que comunmente se equivocan en Escrituras Góticas, y es el río Bibey, que corre en Tribis y Cigarrosa.»

Claramente se ve que es necesario dar más amplitud al cambio de letras indicado, y suprimir alguna, para que pueda leerse en la forma que el P. Flórez desea. Si comentamos este texto, no es por buscar pequeñas contradicciones, sino porque nos sirve para corroborar y definir más la situación de los Tiburos.

La palabra *ribulum* no parece tan propia de un río de la categoría del Bibey como de un arroyo del escaso caudal del Raspalloso, que corre de Sur á Norte entre Trives y Petín, desaguando en el Sil; y hasta se nos figura que su nombre tiene más semejanza con el de Hipaliosium.

Hübner, quizá con más acierto, coloca el valle Bíbalo cerca de Verín, y efectivamente allí existe un río Búbal, que pasa por Villa-za y conserva los nombres de Búbal y Bíbalo, pues por los dos es conocido. No lejos de él existe un castro y restos de un antiguo camino, y allí apareció un gran bronce, del que hemos hecho donación al Museo.

Sin prejuzgar la cuestión, y solamente aportando datos, debemos observar que la colocación de los Bíbalo en el Bibey hace preciso subir casi hasta el Sil los límites del convento Bracarense, al que pertenecían; por el contrario, la de los Tiburos, á los que corresponde otra porción de aquel río, obliga á bajar ó llevar hacia el Sur los límites del Asturicense; y mientras todo tiende á comprobar la situación atribuida á éstos, la que supone en el Bibey á aquellos aparece cada vez más problemática.

Expuestas las dificultades que ocurren para aceptar la división de Hübner en la parte de la provincia á que nos referimos, veamos cuáles pueden ser los límites probables, concretándonos también á dicha zona para no acometer empresa superior á nuestras fuerzas.

Cualquiera que conozca la provincia de Orense ú observe un plano topográfico de ella, notará que casi en el centro de la figura estudiada se levanta la sierra de San Mamed ó de Queija, pues ambas vienen á constituir un solo conjunto.

Es visible desde casi toda la provincia; su cima está buena parte del año cubierta por las nieves, y por el punto más bajo de la especie de catenaria que forma el monte entre la sierra y la Cabeza de Meda al destacarse sobre el cielo, pasa la vía.

Pues bien, este mojón ó hito natural tiene en su falda Nordeste á los Tiburos del Asturicense y en la Noroeste á los Límicos del Bracarense; luego, puede afirmarse, sin género de duda, que es también un punto de la línea límite de separación de ambos conventos, y es, por lo tanto, un excelente punto de partida para hacer á grandes rasgos, ya que otra cosa no sea fácil por ahora, la división de conventos.

Si se tiene en cuenta que la sierra Segundera reúne todas las condiciones para ser otro punto de la línea límite del Asturicense y Bracarense, y que á este convento pertenecen los Aquiflavienses, los Límicos, los Tamaganos y los Quarquernos, todos de situación comprobada; si tenemos cuidado de agregarles aquellas porciones de terreno, valles, ríos, etc., á que deben ir unidos, sin perder de vista las divisiones anteriormente citadas, veremos que, como primera aproximación, y con bastante exactitud al parecer, puede tomarse como límite Norte del convento Bracarense una línea recta que una el Pico de Nouvelle, al Sur de Ribadavia, con el de San Mamed, y se prolongue hasta la sierra Segundera. Esta línea no es otra sinó la prolongación de la divisoria Miño-Arnoya.

Razonando de análoga manera, y puesto que Tiburos y Egruros seguramente, y probablemente los del valle de Quiroga, correspondían al convento Asturicense, éste debe tener por límite al Oeste una línea que vaya desde la sierra de San Mamed al Pico de Agualevada, y desde este punto, en recta por el Monte Faro, al Pico de Cuiña, en la sierra de Ancares.

Estas líneas pueden continuarse, concordándolas después con las de Hübner, pues no tenemos datos para la parte restante; pero creemos, por lo dicho, que la sierra de San Mamed debe figurar como límite común de los tres conventos.

Claro es que esto no debe considerarse más que como una primera aproximación de líneas rectas generales, pues no aspiramos, ni podemos hacerlo, á señalar una línea exacta de demarcación; es posible que la primera línea recta descrita sea una quebrada, en esta forma: del Pico de Nouvelle al de San Mamed, de éste al de Sanguñedo (Laza), y por último á la sierra Segundera; así como la segunda, en vez de seguir la divisoria, podría remontar el Lor, río de abruptas laderas, y, por lo tanto, excelente límite. Pero son detalles que, si no añaden mucho á la exactitud, quitan bastante á la claridad de exposición, y dificultan encontrar los puntos señalados sobre un mapa.

MANUEL DÍEZ SANJURJO.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

XLVII

El que á continuación insertamos, de extraordinario interés, por referirse á un Concilio de que no se tiene noticia, celebrado en Burgos el año 1107, se conserva inédito en el archivo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Lugo. El sabio y eruditísimo Obispo de aquella diócesis, Dr. D. Benito Murúa, dando una prueba más de su amor y decidida protección á los estudios históricos, ha tenido el buen acuerdo de mandarlo fotografiar, ordenando que se nos remitiera una copia, para que la diéramos á conocer en este *Boletín*.

Agradecemos muy de veras al bondadoso Prelado tan señalada y honrosa distinción, y sin perjuicio de estudiar otro día tan precioso documento con el despacio que reclama, lo publicamos hoy con singular complacencia, dándolo además en fotograbado, para que el lector pueda formar juicio más seguro de su autenticidad é importancia.

El buen pergamino se halla en buen estado de conservación, y dice así:

Anno incarnationis dominice M. C. VII. Indictione IX Mense februario. XII kalendas Marcii. Sacrosancta synodus apud burgos | celebrata est. a domno. Bosone sancte romane ecclesie cardinali apostolice sedis per yspanias tunc legato. Cui inter | fuerunt dominus. B. toletanus primas et apostolice sedis uicarius palentinus episcopus legionensis. Ouetensis. Portugalensis. | Conibriensis. Salmanticensis. Vallibriensis. Burgensis. Barchinonensis. Nemausensis. et plures abbates. et religiosi | uiri. Qui uidelicet sancti patres plura diuersa mala in yspanorum regno emergentia et prauas consuetudi | nes passim tam in clericis quam in laicis contra xptiane religionis mores et sacratissimos canones plurimum | inoleuisse uidentes in unum in dei nomine congregati inuocato sancto spiritu statuerunt ut nullus deinceps neque | episcopus nec presbyter nec diaconus contra sacratissimos canones electus uel ordinatus eo quo ordinatus ministerio | perfungatur. Item si qui eorumdem ab episcopo usque ad subdiaconum concubinas uel subintroductas mulieres | deinceps palam habuerint ab officio et ecclesiastico beneficio priuentur et episcopus qui in parrochia sua [h]orum fornicationes uel precibus uel precio ductus consenserit. uel pro loco officii sui non impugnauerit | ordinis sui periculum incurrat. De apostatis

uero et comam nutrientibus et de acefalis secularibus potes | tatibus adherentibus decernimus ut nec inter clericos [h]abeantur sed anatemati subiciantur. Item si quis | suis uel aliorum excommunicatis communicauerit scienter usque ad satisfactionem excommunicationi | subiaceat. Item si quis similia id est uasa sacra uel salaria id est dominicaturam ecclesie sue alienauerit uel | in feodum quod in ispania prestimonium uocant laicis dederit tanquam sacrilegus a sacerdotali officio remo | ueatur. Item ut nullus episcopus uel presbyter pactiones per sacramenta cum aliquibus personis absque gradus sui periculo confirmet. Vt episcopi qui in parrochia alterius ordinare uel diiudicare aliquid presumpserint cano[ni]cis correptionibus subiaceant. et quod ibi fecerint irritum [h]abeatur. Si quis episcopus uel cuiuslibet | ordinis clericus ecclesiam uel ecclesiastica beneficia secularibus potestatibus usus super eos obti | nuerit officio et beneficio ecclesiastico priuentur. Vt presbiteri uel clerici qui instituta | episcoporum suorum contempnunt et contra uoluntatem eorum curie aderent ab officio et bene | ficio ecclesiastico segregentur. Si quis cuiuslibet ordinis clericus causam aduersus ecclesiasticas per | sonas habentes ad defensionem secularium potestatum confugerit a causa sua omnino deci | dat et in ecclesia sine satisfactione non recipiatur. Si quis clericus uel laicus ecclesiastica iure here | ditario possidere uel diuidere uel disponere temptauerit donec ablata restituerit | et de psuptione eidem ecclesie satisfecerit anatemati subiaceat. Si quis predia | beati petri occultauit uel occultata sciens non manifestauerit uel debitum | censum uel seruitium non reddiderit anatema sit. Si quis ecclesiam uiolaue- rit uel eius ministros | ceperit uel dionestare presumpserit donec satisfaciat ut sacrilegus omni xpistiana communione | priuetur. Si quis consanguineam suam uel consanguinee cognatam usque ad VII generationem in coniu | gium duxerit anatema sit. Si quis ex nostra communi totius dispensatione concilii prolata sci | enter transgressus fuerit si clericus est ab officio suo sit priuatus si laicus excommunicatus. | Si quis episcopus uel abbas res ecclesie parentibus nisi pro paupertate distribuerit ordine priuandum indicamus.

Este documento está copiado, al folio 241, en una *Collecion de los Privilegios, Testamentos y Donaciones que contienen los monumentos del Tumbo antiguo de esta Santa Iglesia Cathedral de Lugo...* copiados con la más puntual exactitud por la notoria ynteligencia de el Reverendo P. Maestro Fray Pablo Rodriguez Regente del Real Collegio de Exlonza... 1763.

El P. Rodríguez escribe al pie de la copia: «Nihil aliud in membrana istius concilii reperitur transcriptum, unde apparet ejusmodi transumptum seu exscriptio vulgo *copia* non fuisse integraliter absoluta. Hoc tamen non obstante non parva meretur fides, utpote antiquum instrumentum inter alia authentica repositum.»

MARCELO MACÍAS.

XLVIII

Donación hecha por el presbítero Auterigo al Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil.
—Era 914, año 876.

In nomine Domini amen. Dominis et invictissimis ac triumphatoris sanctis gloriosisisimis Sancti Salvatoris Domini nostri Jesuxpti. Sancti Johannis Baptiste seu et Sancte Xptine virginis et sociorum eius quorum Baselica fundata est subtus monte Barone ripa secus Sile, saltum que vocitant Merilani: ego servus vestri Auterigus presbiter cum peccatorum meorum mole depresus in ipsa fiducia qui Sanctorum meritis respiramus qui a nobis dictum est. Omnes qui reliquent patrem aut matrem aut agros propter nomen meum centuplum accipiet et vitam eternam posidebit. et ideo omnia affectus in fiducia ipsius sanctis convenit nobis sano animo, et sanamente et sana voluntate pro renditione anima meam: ego Auterigus supradictus sobrinus Domini Johanni episcopi. dono atque concedo ad cenobio supradicto sancte Xptine. ecclesia meam Sancti Johannis de Barantes, quod est in territorio lemaense prope ripa Sile cum quator casalia iusta ipsa ecclesia et casale de ripa cum totum ipsum monte et vadit per cacumina montium sec. divisum est cum regaulpho connomento citi et cum Merila presbiter et vadit a cacenneto. Omnia ista inclusa dono ad cenobio supradicto pro imperpetuum: etiam dono a cenobio supradicto ecclesiarum mearum Sancte Marie Bulmenti et Sancti Petri de Sanabrega id est cassas, vineas, pumares, ficaris, cesaris, terras fructuosas vel infructuosas petras mobiles vel immobiles, exitus montium intrinsecus et extrinsecus, accesum recesum. etiam dono vobis ornamenta de ipsas ecclesias, duos calices cum patenas, duas cruces argenteas, libros, incensales argenteos, candelabros ereos et alia vila mea publeta sicut iam diximus per eos suos terminos antiquiores. Dono atque concedo omnia ista supradicto ad ipso monasterium deserviendo pro victum atque vestitum monachorum servorum Dei qui vita sancta perseveraverint quod siquis quam Pontifi-

cum vel Regie potestas aut de propinquis vel de extraneis qui hunc factum meum inrumpere voluerit sit anatacema, marenata, cum Datam et Abiron vivos continuo terram absorbeat, et insuper pariet tantum et aliud tantum quantum auferre connaverint et hunc firmum et donationem meam plenam habeat firmitatem roborem. Facta series testamenti idus Maii hera nongentesima decima quarta: Auterigus confirmat in hoc testamento quod fieri voluit et religen dum connovit manus in meas: Aveto vstanit confirmat: Veremundus confirmat: leovigildus demns testis: Xptoforus testis: Cesabus presbiter testis: Andreas confirmat: Mexilla presbiter confirmat: Liberius testis: Teodiscus presbiter testis: Emira presbiter testis: Regaulpho confirmat: Fufinus presbiter confirmat: Guldens presbiter qui notavit.

XLIX

Sentencia de Alfonso IX en favor del Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil.

Notum sit per hoc Scriptum quod ego Alfonsus Dei gratia Rex legionem et gallecie, partibus legitime citatis in causa quam habebat Monasterium Sancti Stephani de Ripasilis cum Sancia fernandi et filiis sui super leuizes et cum iohanne squalo, et filiis suis supermiriz et super duobus Casalibus in Paradela, et super Sartevagus. et cum Monasterio debonada, et super duobus Casalibus in corneli. et cum Munione Garsia et cum filiis suis, et cum fernando Arie. et cum iohanne Arie, et cum Reimundo Arie, et cum filiis suis et cum suis fratribus super villa de Mira Superiori, et cum Garsia Petri, super valino, et cum fratribus de izanes super quodam Casali in ipsa villa: et super Otom, et super quodam Casali in villa arnaz; et cum fratribus de Runciavalle super quodam Casali in Sauto: et cum Donna Maiore fernandi super ecclesiam Sancti Xptofori de Sauto, et cum hominibus de belsar super tercia parte ipsius Ville; procuratore predictae Monasterii Sancti Stephani ad diem assignatam occurrente. aliis uolo (sic) supradictis personis, nec per se, nec per responsalem uenientibus. Memoratarum, hereditatum possessionem dicto Monasterio Sancti Stephani Causa Rei seruande, per sententiam adiudico finister prohibens nequis illud audeat super ea detento inquietare; Datam. apud Salamancam iij die post epifania Domini Era M. CC. Lviiij.

ARTURO VÁZQUEZ NÚÑEZ.

